

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

ALCALDIA

AICR/JAUS.-

LOTA, 03 de mayo de 2022.-

DECRETO N° 595.-

Vistos:

a) El decreto municipal N°1.326, de fecha 05/11/2020 que aprobó el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2021.

b) El decreto municipal N°1.391, de fecha 19/11/2020 que incorporó una tercera meta colectiva de la Dirección de Administración y Finanzas en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2021.

c) Ley N° 19.803, de fecha 27 de abril de 2002; Ley N° 20.008, de fecha 22 de marzo de 2005; Ley N° 20.198, de fecha 09/07/2007; Ley N° 20.723, de 30/01/2014.-

d) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado:

e) D.F.L. N° 1/2006 del Ministerio del Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Considerando:

El correo electrónico de fecha 02 de mayo de 2022, de Sra. Millisen Moraga Azocar, Directora de Control, donde señala que en revisión de los antecedentes que dan cuenta del cumplimiento de las metas colectivas que se plantearon para el año 2021, las diferentes direcciones o unidades municipales; para el caso de la Dirección de Administración y Finanzas, el decreto N°1.326 aprobó la meta colectiva 1 con un 30% de ponderación y la meta colectiva N° 2 con un 70% de ponderación, no especificando ni aprobando el D.A: N°1.391, de fecha 19/11/2021 que incorpora una tercera meta colectiva, una nueva distribución de las ponderaciones que logren en su conjunto alcanzar el 100% de cumplimiento.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63°, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- Regularícese, la distribución de porcentajes para la ponderación de cada una de las metas que se cumplieron durante el año 2021 en la Dirección de Administración y Finanzas, cuya distribución para su medición deberá ajustarse al 100%, cuya nueva distribución de porcentajes es la siguiente:

Meta Colectiva N°1 "Recuperar subsidios de las licencias médicas de funcionarios municipales regidos por ley N° 18.883 tramitadas y autorizadas por la Compin e Isapres en el período comprendido entre el 01/10/2020 al 30/09/2021, 40% FONASA y 50% ISAPRES". (valor de 25%).

Meta Colectiva N°2 "Pagar facturas a proveedores dentro del plazo legal o pactada según contrato, que cuenten con recepción conforme y con financiamiento período del 2 de enero de 2021 al 30 de noviembre de 2021" (valor 70%).

Meta Colectiva N°3 "Realizar cobranza administrativa y judicial (que no se encuentren actualmente en cobra judicial), de patentes, permisos de circulación y derechos municipales morosos, para obtener una recaudación mínima de un 10% y un 20° a través de suscripción de convenios y/o demandas para cobranza judicial de la deuda efectiva al 31/12/2020" (Valor 5%).

**ANOTESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA DE
TRANSPARENCIA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE. -**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución

1. Administración y Finanzas. -
2. Dirección de Control. -
3. Jefe Departamento de Personal. -
4. Página TRANSPARENCIA MUNICIPAL. -
5. Archivo. -